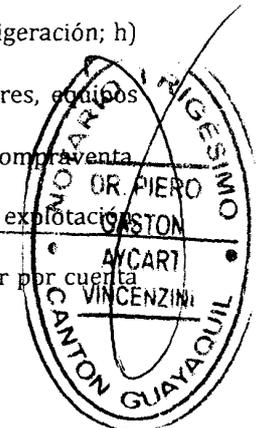
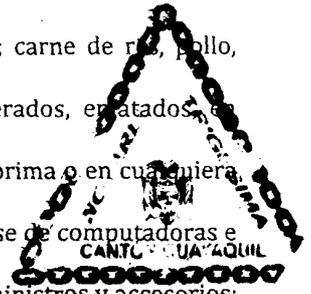




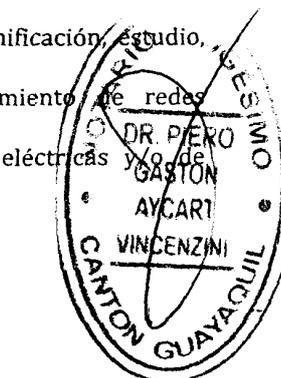
1 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;  
2 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos  
3 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,  
4 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la  
5 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir  
6 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)  
7 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores,  
8 equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y  
9 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de  
10 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y  
11 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos  
12 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,  
13 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y  
14 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales  
15 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética;  
16 h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de  
17 juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como,  
18 discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en  
19 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o  
20 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)  
21 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
22 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;  
23 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,  
24 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,  
25 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,  
26 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos  
27 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y  
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de

1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,  
 2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en  
 3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera  
 4 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
 5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;  
 6 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)  
 7 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y  
 8 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;  
 9 t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,  
 10 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de  
 11 establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones  
 12 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-**  
 13 La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de  
 14 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,  
 15 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de  
 16 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-**  
 17 Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion,  
 18 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus  
 19 accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y  
 20 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e  
 21 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,  
 22 teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través  
 23 del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas  
 24 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)  
 25 Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
 26 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compra-venta  
 27 corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación  
 28 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta



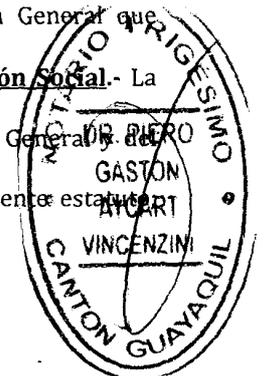
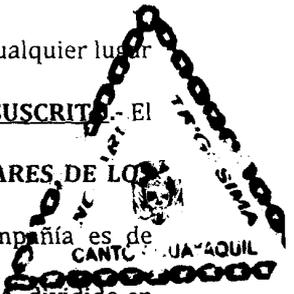
1 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos  
2 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,  
3 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea  
4 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se  
5 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a  
6 prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,  
7 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el  
8 área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios  
9 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de  
10 edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de  
11 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y  
12 Maquinarias Industriales, Tarja, transferencia de carga y consolidación y  
13 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá  
14 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y  
15 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,  
16 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,  
17 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía  
18 podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y  
19 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos;  
20 **NUEVE.**- Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de  
21 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares,  
22 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,  
23 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,  
24 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área  
25 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación  
26 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía  
27 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de  
28 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de

1 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de  
 2 Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse  
 3 a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego  
 4 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,  
 5 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y frutas  
 6 de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al  
 7 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a  
 8 la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,  
 9 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y  
 10 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
 11 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
 12 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y  
 13 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
 14 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.  
 15 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad  
 16 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento,  
 17 empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y  
 18 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d)  
 19 La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse  
 20 a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y  
 21 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o  
 22 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,  
 23 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga  
 24 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o  
 25 privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras  
 26 y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,  
 27 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes  
 28 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y telefónicas;



1. centrales telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de eventos  
2 de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada  
3 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,  
4 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la  
5 producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas,  
6 televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de  
7 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la  
8 materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y  
9 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones  
10 de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la  
11 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la  
12 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,  
13 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a)  
14 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,  
15 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o  
16 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y  
17 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la  
18 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que  
19 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de  
20 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,  
21 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier  
22 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,  
23 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
24 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
25 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
26 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de  
27 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**  
28 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil.

1 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar  
 2 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El  
 3 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
 4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
 5 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en  
 6 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de  
 7 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán  
 8 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y  
 9 da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION**  
 10 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente  
 11 manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS**  
 12 **NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada  
 13 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por  
 14 ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ**  
 15 **VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal  
 16 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento  
 17 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de  
 18 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**  
 19 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada  
 20 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
 21 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El  
 22 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
 23 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores  
 24 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**  
 25 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
 26 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
 27 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y el  
 28 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.

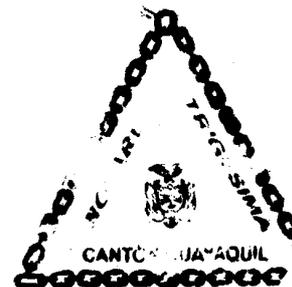


1 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las  
2 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios  
3 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
4 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
5 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**  
6 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
7 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare  
8 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por  
9 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**  
10 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez  
11 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
12 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el  
13 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
14 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación  
15 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se  
16 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el  
17 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades  
18 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
19 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
20 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,  
21 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
22 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
23 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
24 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para  
25 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
26 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la  
27 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
28 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7389435  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/09/2011 3:48:25 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

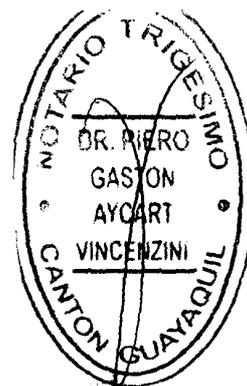
1.- BUILFORZA S.A.  
APROBADO

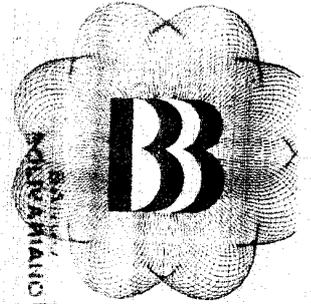
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/10/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC013844

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de, la siguiente persona jurídica en formación. **BUILFORZA S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

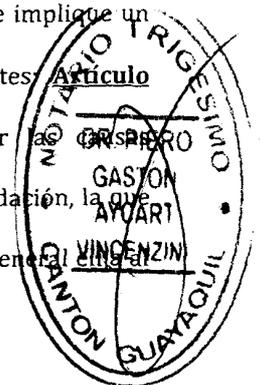
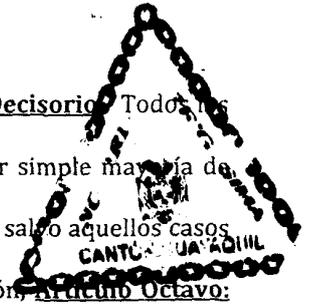
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

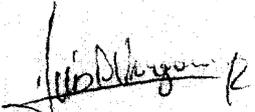
GUAYAQUIL, 03 DE OCTUBRE DE 2011

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

1 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.** Todos los  
 2 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
 3 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos  
 4 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
 5 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
 6 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y  
 7 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
 8 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
 9 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
 10 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
 11 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)  
 12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
 13 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
 14 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar  
 15 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
 16 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar  
 17 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
 18 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
 19 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
 20 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el  
 21 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
 22 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
 23 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
 24 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
 25 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
 26 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
 27 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
 28 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general

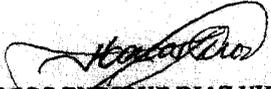


1 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
2 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar  
3 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
4 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
5 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
6 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-  
7 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro  
8 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-  
9 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
10 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan  
11 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
12 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
13 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

14  
15   
16 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

17 Ced. Ciud. No. 0920227931

18 Cert. de Vot. No. 043-0621

19  
20   
21 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

22 Ced. Ciud. No. 0910835073

23 Cert. de Vot. No. 361-0122  
24  
25  


Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo de cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BULFORZA S.A., la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BUILFORZA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZA**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, con fecha **4 de octubre del dos mil once**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-11-0005744**, dictada el **6 de octubre del 2011**, por el **Ab. Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-  
Guayaquil, 11 de octubre del año dos mil once.

  
**Dr. Piero Aycart Vincenza**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.322  
FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:54

Nº 050878

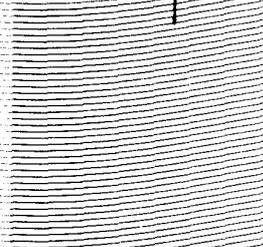
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005744, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **6 de octubre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **BULFORZA S.A.**, de fojas **94.920 a 94.935**, Registro Mercantil número **18.590.-**

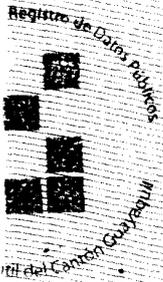
ORDEN: 63322



REVISADO POR: *K*



**XAVIER RODAS GARCÉS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0001821

Guayaquil,

25 ENE 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BUILFORZA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL